

Estudio No. 42-2023
“Provisiones y liquidaciones laborales”

I. Alcance

El presente estudio comprende la revisión de los cálculos de las provisiones y liquidaciones laborales, con el fin de comprobar la exactitud de estas para el periodo bajo revisión.

II. Objetivo

Validar la exactitud de los cálculos aritméticos de las provisiones y liquidaciones laborales de JUPEMA, acorde con la normativa vigente.

III. Resultados Obtenidos

Las provisiones salariales son un término que se refiere a una reserva de dinero que JUPEMA debe realizar para cubrir los costos de pagos futuros de sus trabajadores. Estas provisiones son obligatorias por ley y deben ser calculadas cada mes para cubrir los gastos de las prestaciones sociales, aguinaldos, vacaciones y otras obligaciones laborales que se deben pagar en el futuro.

La liquidación laboral es el procedimiento que se hace cuando finaliza una relación laboral, a fin de determinar la indemnización o compensación monetaria que se le debe cancelar al trabajador a la fecha en que termina la relación laboral, independientemente de la causa que la generó.

De acuerdo con el objetivo establecido para esta revisión, se examinó con resultados satisfactorios los cálculos aritméticos de las provisiones salariales; sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora en el proceso de liquidaciones laborales efectuado por el Área de Compensación Salarial del Departamento Gestión de Talento Humano, que fueron comunicadas a la Administración para su consideración, relacionadas con:

- Errores y diferencias identificadas en los reportes generados por el sistema de recursos humanos.
- Falta de control y seguimiento sobre la planificación de las vacaciones del personal de JUPEMA en el periodo correspondiente, para evitar la acumulación de periodos vencidos de vacaciones.
- Observaciones de control interno en la normativa que rige para este proceso.

Esta Auditoría espera que los resultados sirvan para la mejora continua del Área de Compensación Salarial en JUPEMA y den un valor agregado al tema desarrollado en la presente revisión, así como para el fortalecimiento del control interno relativo a esta materia.

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 008-2024 del 19/01/2024.